

90

**Agrupación Política Nacional Movimiento
Nacional Indígena, A.C.**

4.90 Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C.

El 15 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.90.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1329/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. Póliza diario 1 de enero 2008

2.- Conciliaciones bancarias así como estados de cuenta y auxiliares de las cuentas:

3.- Balanzas de comprobación mensuales, balanza anual al 31 de diciembre del 2008, así como los auxiliares contables a último nivel de enero a diciembre de 2008.

4.- Se presenta en forma impresa y magnética los siguientes informes:

- a) IA-APN*
- B) IA-1-APN*
- C) IA-2-APN*
- D) IA-3-APN*
- E) IA-4-APN*

5.- Controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes

CF-RAF-APN
CF-RAS-APN

En forma impresa y en medio magnético

6.- Controles de folios CF-RERPAP (sic)-APN, preso(sic) y en medio magnético

CF-RAF (sic)-APN

7.- Inventario físico al 31 de diciembre de 2008.

8.- Cancelación de la cuenta de IXE BANCO CTA 1232135-4

9.- Integración del pasivo

(...).”

Adicionalmente, mediante escrito de alcance sin número del 20 de agosto de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1.- Informe Anual

- *IA-APN*
- *IA-1-APN*
- *CF-RAS-APN*

Impresos y en medio magnético

2.-PD-8 del 31 de diciembre

3.-Tareas editoriales correspondientes al ejerció (sic) 2008.

Folletos mensuales de enero

Folletos mensuales de febrero

Folletos mensuales de marzo

Folletos mensuales de abril

Folletos mensuales de mayo

Folletos mensuales de junio

Folletos mensuales de julio

Folletos mensuales de agosto

Folletos mensuales de septiembre

Folletos mensuales de octubre

Folletos mensuales de noviembre

Folletos mensuales de diciembre

Revista correspondiente al primer trimestre

Revista correspondiente al segundo trimestre

Revista correspondiente al tercer trimestre

Revista correspondiente al cuarto trimestre

*Pólizas donde se registran las tareas editoriales: PD-4, PD-5, PD-6 Y
PD 7*

Recibos de aportación en especie con número de folio.

17 revista correspondiente al 1 trimestre

18 folleto correspondiente a abril 08

19 folleto correspondiente a mayo 08

20 folleto correspondiente a junio 08

*21 revista correspondiente al 2 trimestre
22 folleto correspondiente a julio 08
23 folleto correspondiente a agosto 08
24 folleto correspondiente a septiembre 08
25 revista correspondiente al 3 trimestre
26 folleto correspondiente a octubre 08
27 folleto correspondiente a noviembre 08
28 folleto correspondiente a diciembre 08
29 revista correspondiente al 3 trimestre (sic)
30 folleto correspondiente a enero 08
31 folleto correspondiente a febrero 08
32 folleto correspondiente a marzo 08*

4.- (...)

9.-Póliza PD-01 de enero, PD-2 Y PD 3 de diciembre de 2008.

4. -(...)

5.-Balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel

Balanzas de enero a diciembre de 2008

Auxiliares contables de enero a diciembre de 2008

Balanza del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

(...)"

Finalmente, mediante escrito de alcance sin número del 28 de agosto de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1.-Convenio de donación por parte del C. José Ojeda Jiménez a la agrupación Movimiento Nacional Indígena, A.C.

2.-Recibo no. 33 de aportación en especie por 2,279.11 (sic) a nombre de José Ojeda Jiménez

3.-tarjetas (sic) de almacén de folletos: entrada y salida correspondientes a los meses:

enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio

julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1329/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Alda Lorena Preciado Sánchez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.90.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Ingresos por \$562.31, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$562.31	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$562.31	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3457/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 6 de agosto del mismo año, se le

solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente por \$800.00.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 20 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$562.31	41.28
2. Financiamiento por los Asociados		800.00	58.72
Efectivo	\$0.00		
Especie	800.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$1,362.31	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que lo respalda consistente en cumple con la normatividad aplicable.

4.90.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.90.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3457/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 6 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 20 de agosto de 2009, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra un incremento de \$800.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Originarias Permanentes		\$0.00	0.00
Gastos por Actividades Específicas		800.00	100.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	800.00		
Otras Actividades	0.00		
Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$800.00	100

4.90.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación no reportó gastos en su Informe Anual.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, a las cuentas “Egresos”, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<u>COORDINACIÓN NACIONAL</u>	
C. JOSÉ ALBERTO OJEDA PARADA	PRESIDENTE
C. ISRAEL SIMBRÓN DE LEÓN	DIRECTOR DE DELEGACIONES
C. ERIKA AGUILAR AGUILAR	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
C. LEODEGARIO SANTOS LEYVA	DIRECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
C. YOLANDA MONROY OLVERA	DIRECTORA DE PRODUCCIÓN
C. PIOQUINTO OJEDA JIMÉNEZ	DIRECTOR JURÍDICO
C. EVANGELINA E. PARADA COUTURIER	DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaran dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

aplicable, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aplicable hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3457/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 6 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 20 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cabe mencionar que no existen remuneraciones a los órganos directivos y funcionarios de la coordinación nacional ya que han realizado sus funciones sin cobrar sus servicios.

Ya que la prioridad de nuestros asociados es la reivindicación de las comunidades y su bienestar, han decidido proporcionar su trabajo sin ninguna retribución”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.90.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$800.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$800.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$800.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación por este concepto, determinando que la documentación que lo amparó, correspondiente a pólizas, contratos, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Pasivos

Acreedores Diversos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existe un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos" que proviene del ejercicio de 2007 y pagado parcialmente en el 2008, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO AL 31/12/2008
			CARGOS	ABONOS	
	José Ojeda Jiménez	\$2,279.11	\$562.31	\$0.00	\$1,716.80

Referente al saldo de la cuenta "Acreedores Diversos" mayor a un año, sin la debida comprobación del origen de la cuenta que debió haberse liquidado en el ejercicio 2008, la Agrupación debió reclasificar y considerar como ingresos no reportados los \$1,716.80, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aplicable hasta el 10 de julio de 2008 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizar la reclasificación correspondiente a ingresos no reportados por \$1,716.80.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable, en relación con los artículos 14.2, 15.1 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aplicable hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3457/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 6 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 20 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La agrupación presenta reclasificación de la cuenta de acreedores diversos así como la corrección de la póliza PD-01 de enero 2008 por \$ 562.31 en las pólizas PD-2 Y PD 3 de diciembre de 2008.”

Adicionalmente, con escrito de alcance presentado el 28 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó el Recibo No. 33 de aportaciones en especie y convenio de donación entre el C. José Ojeda Jiménez y la agrupación.

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó por un lado la póliza de reclasificación por \$562.31 a la cuenta “Rendimientos Financieros” subcuenta “Ingresos no Reportados” quedando un total de \$2,279.11. Posteriormente soportó este ingreso con el recibo No. 33 a nombre del C. José Ojeda Jiménez, que carecía de la clave de elector el 15 de diciembre de

2008. Por el otro lado, la Agrupación presentó el convenio de donación con fecha incorrecta celebrado el 15 de diciembre de 2009 (sic), por ingreso reconocidos en 2008; por tales razones, la observación quedó subsanada por \$2,279.11.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los ha enterado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR (SALDO INICIAL ENERO 2008) (A)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008 (B)	RETENCIONES 2008 (C)	SALDO AL 31-12-08 C=(A)+(C)-(B)
ISR Asimilados	\$2,811.56	\$0.00	\$0.00	\$2,811.56
10% Retenido Sobre Honorarios	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
I.V.A. Retenido	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
Total	\$52,987.56	\$0.00	\$0.00	\$52,987.56

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos al 31 de diciembre de 2008.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable, en relación con los artículos 14.2, 15.1, 19.8 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aplicable hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1, 18.8 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3457/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 6 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 20 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El Movimiento Nacional Indígena, está consiente del adeudo del impuesto por pagar, de los enteros del impuesto sobre la renta a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por lo que ha realizado sus contribuciones de manera paulatina pero siempre con el afán de cumplir con sus obligaciones.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria por no presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos y no enterarlos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$52,987.56.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional Indígena, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,362.31 que equivale al 100%, determinando que el registro contable y la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable.
3. En la cuenta "Caja" la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$562.31, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.
4. Del total de Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$800.00 que equivale al 100%, determinando que el registro contable y la documentación soporte que los ampara cumple con la normatividad, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación presentó en la cuenta "Impuesto por Pagar" un saldo de \$52,987.56 al 31 de diciembre de 2008, sin la debida comprobación del entero de los mismos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista nuevamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes a los ejercicios anteriores.

6. La Agrupación reportó Ingresos por un importe total de \$1,362.31 y Egresos por \$800.00, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de \$562.31.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, C.P Erika Anabel Aguilar Aguilar, persona comisionada por la agrupación política nacional Movimiento Nacional Indígena para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, C.P Alda Lorena Preciado Sánchez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1329/2009, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Nacional Indígena que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13.30 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P ALDA LORENA PRECIADO
SANCHEZ

**PERSONA COMISIONADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



C.P ERIKA ANABEL AGUILAR AGUILAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.P.N.
 CORRESPONDENTE AL EJERCICIO DE 2009

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y DEMAS

20 AGO 2009

RECIBIDO

FIRMA LORZANA 15:30

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		467.31
2. Financiamiento por los Asociados*		800.00
Efectivo		
Especie	800	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		1,362.31

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		
B) Gastos por Actividades**		800.00
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales	800	
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		
TOTAL		800.00

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	1,362.31
EGRESOS	\$	800.00
SALDO		\$ 562.31

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
ERIKA AGUILAR AGUILAR

FIRMA [Firma] (16) Fecha 20 DE AGOSTO DE 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

México, D.F., a 27 de julio de 2009

**C.P. ERIKA ANABEL AGUILAR AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.
P R E S E N T E.**

Asunto: Errores y omisiones del Informe Anual 2008, APN.

Con fundamento en los artículos 41 base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su Agrupación Política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Original
2009
Domingo

MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MINI-000706
REG.CG-40/2009

[Signature]
LFFYCUJAGUILAR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAP03457/09

Informe Anual

1. De la verificación al formato "IA-APN", Informe Anual, se observó que no se apega al formato estipulado en el acuerdo CG311/2008, donde se especifica que las agrupaciones que no recibieron Financiamiento Público deberán de utilizar el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, establecido en dicho acuerdo.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Efectúen las correcciones que procedan al formato "IA-AP".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Ingresos

Financiamiento Público

1. Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar contable, contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la Agrupación no registró en su contabilidad la sanción a la que se hizo acreedora, el caso en comento, se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGUN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓNES
0.00	0.00	\$ 4,867.00

Cabe señalar que aun cuando su Agrupación no recibió Financiamiento Público debió registrar el pago de la sanción como un gasto.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

LFFYCUJ/REGAL/ES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

- Efectuar las correcciones correspondientes.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la sanción en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.1, 11.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Causas de la pérdida de su registro

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente establece la constitución, registro, derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales en los artículos 33 al 35. En particular el artículo 35, párrafo 9, inciso d) menciona lo siguiente:

"Artículo 35

...

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

...

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento.

...

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 9, inciso d), 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.


LEFFYCIJULBERTALPS

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

Órganos Directivos de la Agrupación

1. La Agrupación no presentó registro alguno de las remuneraciones a las personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
MTRO. ENRIQUE KU HERRERA	PRESIDENTE
MTRO. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA	SECRETARIO GENERAL
LIC. ANDRÉS MADRIGAL HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. DANIEL SÁNCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PROSPECTIVO
LIC. JUAN ENRIQUE PINEDA ORTEGA	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos

LFFYCI/JRG/ALPS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Pasivos

Acreedores Diversos

- 1. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existe un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos" que proviene del ejercicio de 2007 y pagado parcialmente en el 2008, el cual se integra de la siguiente manera:

Table with 5 columns: CUENTA CONTABLE, NOMBRE CUENTA, SALDO INICIAL ENERO 2008, MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008 (CARGOS, ABONOS), SALDO AL 31/12/2008. Row for Jose Ojeda Jimenez with values \$2,279.11, \$562.31, \$0.00, and \$1,716.80.

Referente al saldo de la cuenta "Acreedores Diversos" mayor a un año, sin la debida comprobación del origen de la cuenta que debió haberse liquidado en el ejercicio 2008, la Agrupación debe reclasificar y considerar como ingresos no reportados los \$1,716.80, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación correspondiente a ingresos no reportados por \$1,716.80.

Handwritten signature and stamp: EFFYC/JUR/GAL/DS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2, 15.1 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", subcuenta "José Ojeda Jiménez", no se localizó la póliza y su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-0101-08	\$562.31

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original y a nombre de la Agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Impuestos por Pagar

- De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2008 su Agrupación no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR (SALDO INICIAL ENERO 2008) (A)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008 (B)	RETENCIONES 2008 (C)	SALDO AL 31-12-08 C=(A)-(C)-(B)
ISR Asimilados	\$2,811.56	\$0.00	\$0.00	\$2,811.56

LFFYC/UG/ALPS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR (SALDO INICIAL ENERO 2008) (A)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008 (B)	RETENCIONES 2008 (C)	SALDO AL 31-12-08 C=(A)-(B)-(C)
10% Retenido Sobre Honorarios	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
I.V.A. Retenido	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
Total	\$52,987.56	\$0.00	\$0.00	\$52,987.56

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2, 15.1, 19.8 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2, 14.1, 18.8 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables

1. De la verificación efectuada a la documentación soporte anexa al informe anual de la Agrupación, se observó que presenta de forma incompleta las balanzas de comprobación y los auxiliares contables de los meses de enero a noviembre de 2008.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables de los meses de enero a noviembre de 2008 completos, a último nivel.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.3, inciso c),



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3457/09

14.2, 15.1 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 12.3, inciso c), 13.2, 14.1 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este Oficio le remito toda la documentación que su Agrupación Política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KALITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. Minutario.


XFFYC/JLGG/ALB6

8

México, DF, a 20 de agosto de 2009.

C. P. C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



De acuerdo con el oficio UF/DAPPAPO/3457/09 y con base en lo establecido en los artículo 34 del código federal de instituciones y procedimientos electorales me dirijo a usted para presentar aclaraciones y rectificaciones que se observaron de la revisión del informe anual.

1.- INFORME ANUAL

Se presentan formatos:

- IA-APN
- IA-1-APN
- CF-RAS-APN

Impresos y en medio magnético.

2.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Se presenta PD-8 del 31 de diciembre registrando la sanción correspondiente

TAREAS EDITORIALES

3.- Se presentan tareas editoriales correspondientes al ejercicio 2008.

- Folletos mensuales de enero
- Folletos mensuales de febrero
- Folletos mensuales de marzo
- Folletos mensuales de abril
- Folletos mensuales de mayo
- Folletos mensuales de junio
- Folletos mensuales de julio
- Folletos mensuales de agosto
- Folletos mensuales de septiembre
- Folletos mensuales de octubre
- Folletos mensuales de noviembre
- Folletos mensuales de diciembre


- Revista correspondiente al primer trimestre
- Revista correspondiente al segundo trimestre
- Revista correspondiente al tercer trimestre
- Revista correspondiente al cuarto trimestre

Se anexan pólizas donde se registran las tareas editoriales: PD-4, PD-5, PD-6 Y PD 7

Se presentan recibos de aportación en especie con número de folio.

- 17 revista correspondiente al 1 trimestre
- 18 folleto correspondiente a abril 08
- 19 folleto correspondiente a mayo 08
- 20 folleto correspondiente a junio 08
- 21 revista correspondiente al 2 trimestre

22 folleto correspondiente a julio 08
23 folleto correspondiente a agosto 08
24 folleto correspondiente a septiembre 08
25 revista correspondiente al 3 trimestre
26 folleto correspondiente a octubre 08
27 folleto correspondiente a noviembre 08
28 folleto correspondiente a diciembre 08
29 revista correspondiente al 3 trimestre
30 folleto correspondiente a enero 08
31 folleto correspondiente a febrero 08
32 folleto correspondiente a marzo 08

4to trimestre 

4.- ORGANOS DIRECTIVOS

Cabe mencionar que no existen remuneraciones a los órganos directivos y funcionarios de la coordinación nacional ya que han realizado sus funciones sin cobrar sus servicios.

Ya que la prioridad de nuestros asociados es la reivindicación de las comunidades y su bienestar, han decidido proporcionar su trabajo sin ninguna retribución

9.- ACREEDORES DIVERSOS

La agrupación presenta reclasificación de la cuenta de acreedores diversos así como la corrección de la póliza PD-01 de enero 2008 por \$ 562.31 en las pólizas PD-2 Y PD 3 de diciembre de 2008.

4.- IMPUESTOS POR PAGAR

El Movimiento Nacional Indígena, está consiente del adeudo del impuesto por pagar, de los enteros del impuesto sobre la renta a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por lo que ha realizado sus contribuciones de manera paulatina pero siempre con el afán de cumplir con sus obligaciones.

5.- BALANZAS DE COMPROBACIÓN Y AUXILIARES CONTABLES A ÚLTIMO NIVEL

Balanzas de enero a diciembre de 2008
Auxiliares contables de enero a diciembre de 2008
Balanza del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Esperando haber cumplido con nuestra responsabilidad quedo de usted

~~ATENTAMENTE~~


PROF. JOSE ALBERTO OJEDA PARADA
PRESIDENTE DEL M.N.I. APN

Anexo 5

México, DF. a 28 de agosto de 2009.

C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

De acuerdo con el oficio UF/DAPPPO/3457/09 y con base en lo establecido en los artículo 34 del código federal de instituciones y procedimientos electorales me dirijo a usted para presentar aclaraciones y rectificaciones que se observaron de la revisión del informe anual.

1.- convenio de donación por parte del C. José Ojeda Jiménez a la agrupación Movimiento Nacional Indígena, A.C

2.- Recibo no. 33 de aportación en especie por 2, 279.11 a nombre de José Ojeda Jiménez

3.- tarjetas de almacén de folletos: entrada y salida correspondientes a los meses:

enero	julio
febrero	agosto
marzo	septiembre
abril	octubre
mayo	noviembre
junio	diciembre

Así como de las revistas de los 4 trimestres

ATENTAMENTE


PROF. JOSE ALBERTO OJEDA PARADA
PRESIDENTE DEL M.N.I. APN